



# Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CCVI  
AÑO LXXXIX

Montevideo, 11 de enero de 2019.

Nº 12.427

## SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

### ASUNTOS PRESIDENCIALES

#### LEY

##### - Nº 19703

Autorizar salida del país de la Plana Mayor, Tripulación y Aspirantes de los siguientes Buques: ROU 34 "AUDAZ", ROU 31 "TEMERARIO" y ROU 01 "URUGUAY" a realizar la Operación "ESNAL II 2018", en período que se cita. -Expte. MDN. Nº 18082260.

#### LEY

##### - Nº 19711

Sustituyese el literal C) del artículo 34 del Decreto-Ley Nº 14157 de 21/Feb./1974, como se menciona. -Expte. MDN. Nº 18089400.

#### LEY

##### - Nº 19712

Autorizar salida del país del Buque ROU 26 "Vanguardia" con su Plana Mayor, a realizar la Campaña Antártica "Operación ANTARKOS XXXV", en período que se cita. -Expte. MDN. Nº 18089419.

#### DECRETO

##### - Nº 419/018

El "Centro de Instrucción de Inteligencia de Ejército" se denominará "Escuela de Inteligencia del Ejército" y dependerá del Instituto Militar de las Armas y Especialidades, como se menciona. -Expte. MDN. Nº 14028385.

#### DECRETO

##### - Nº 420/018

Modificar Escala de Viáticos para Personal que concurre en Misión Oficial a la Antártida, acorde a la siguiente distribución. -Expte. MDN. Nº 18046647.

#### DECRETO

##### - Nº 427/018

Sustituir el artículo 4 del Reglamento de Ingreso de Personal Subalterno de la DNSFF.AA. Aprobado por el Decreto 127/006 de 27/Abr./006, como se menciona. -Expte. MDN. Nº 18051551.

#### SERVICIO TRANSPORTE AEREO

##### - Nº Resol. P. 657/018

Aprobar Resol. 85-018 de 23/Feb./018, por la DGAC, Ref. a la empresa de bandera nacional AERO VIP LTDA, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº 18024295.

#### PAGO CONTRAPRESTACION

##### - Nº Resol. P. 658/018

A la empresa de bandera colombiana AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. (AVIANCA), concepto de reciprocidad efectiva, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº 18035130.

#### REITERACIÓN DE GASTO

##### - Nº Resol. P. 671/018

Correspondiente de la ampliación de la Licitación Pública Internacional Nro. 054/2017 del MDN – CGFA, cuyo objeto es la "Inspección Isocrónica III (menor) a la aeronave Hércules C – 130 (FAU 592)", por monto que cita. -Expte. M.D.N. Nº 17056045.

#### SERVICIO TRANSPORTE AEREO

##### - Nº Resol. P. 672/018

Aprobar Resol. 078-2018 de 22/Feb./018 por la DGAC, Ref. a la empresa GRUPPOMODENA S.A., como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº 18023035.

#### MISION OFICIAL

##### - Nº Resol. 94935

Al Personal Militar, Alumnos Aspirante de la Escuela Naval y Alumnos Mercantes que integraran los Buques R.O.U. 01 "URUGUAY", R.O.U. 31 "TEMERARIO" y R.O.U. 34 "AUDAZ", a participar de la Operación "ESNAL II 2018", en el período que cita. -Expte. M.D.N. Nº 18046949.

#### REITERACIÓN DE GASTO

##### - Nº Resol. 94936

Correspondiente al pago del Convenio celebrado entre el MDN – CGE y OSE, por concesión de las Unidades Potabilizadoras de Agua (UPA), por monto que cita. -Expte. M.D.N. Nº 19069294.

#### RECURSOS DESESTIMADOS

##### - Nº Resol. 94937

Interpuesto por la empresa CRAMICK S.A. - Expte. M.D.N. Nº 18048860.

#### ENCARGAR DESPACHO

##### - Nº Resol. 94939

En el CGA, al Sr. Contralmirante Ricardo Della Santa, en el período que cita. -Expte. M.D.N. Nº 18053228.

#### DESIGNAR

##### - Nº Resol. 94940

En el CGA, como Comandante de la Flota, al Sr. Contralmirante Ricardo Della Santa, en el período que cita. -Expte. M.D.N. Nº 18050806.

#### MISION OFICIAL

##### - Nº Resol. 94941

En Inglaterra, al Sr. Tte. Cnel. (Av.) Julio C. Bardesio Bacchino, a participar del "Curso Investigación de Accidentes Aéreos", en el período que cita. -Expte. M.D.N. Nº 18064092.

#### COMISIÓN DE SERVICIO

##### - Nº Resol. 94942

En EE.UU de América, al Sr. Tte. Primero Luis R. Casas Godiño, a participar del "Curso de Capitán de Maniobras", en el período que cita. -Expte. M.D.N. Nº 18064114.

#### MISION OFICIAL

##### - Nº Resol. 94943

En la Antártica, a la Cabo de 2da (MDN) Ana L. Machado, a participar en las Actividades que se desarrollaran en la Base Científica Antártica "Artigas", en el período que cita. -Expte. M.D.N. Nº 18051411.

#### COMISIÓN DE SERVICIO

##### - Nº Resol. 94944

En las "Actividades Antárticas en el 2do embarque del Buque HMS PROTECTOR", a la Sra. TN (CG) Noelia Miraballes y otra, en el período que cita. -Expte. M.D.N. Nº 18051675.

#### RECURSOS DESESTIMADOS

##### - Nº Resol. 94945

Interpuesto por la empresa María Pía Nalerio (MNR Servicios). -Expte. M.D.N. Nº 18036331.

##### - Nº Resol. 94946

Interpuesto por la empresa ROLCON S.A. - Expte. M.D.N. Nº 18036781.

DI 1225<sup>1</sup>

## Poder Legislativo

LEY N° 19.703

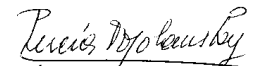
*El Senado y la Cámara de  
Representantes de la República  
Oriental del Uruguay, reunidos en  
Asamblea General,*

*Decretan*

Artículo único.- Autorízase la salida del país de la Plana Mayor, Tripulación y Aspirantes de los siguientes Buques: ROU 34 "AUDAZ" con 46 (cuarenta y seis) tripulantes, ROU 31 "TEMERARIO" con 44 (cuarenta y cuatro) tripulantes y ROU 01 "URUGUAY" con 210 (doscientos diez) tripulantes, a efectos de realizar la Operación "ESNAL II 2018", entre el 10 y el 23 de diciembre de 2018, efectuando escala en el Puerto de Itajaí, República Federativa del Brasil.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 5 de diciembre de 2018.

  
JOSÉ PEDRO MONTERO  
Secretario

  
LUCÍA TOPOŁANSKY  
Presidente






*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 07 DIC 2018

Cumplase, acúcese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se autoriza la salida del país de los Buques ROU 34 "AUDAZ", ROU 31 "TEMERARIO" Y ROU 01 "URUGUAY" y sus respectivas Plana Mayor, Tripulación y Aspirantes a efectos de realizar la operación "ESNAL II 2018", entre el 10 y el 23 de diciembre de 2018, efectuando escala en el Puerto de Itajaí, República Federativa del Brasil.

  
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

LEY N° 19.703

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 07 DIC 2018

Sra. Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de acusar recibo del Proyecto de Ley sancionado por ese Cuerpo, por el que se autoriza la salida del país de los Buques ROU 34 "AUDAZ", ROU 31 "TEMERARIO" Y ROU 01 "URUGUAY" y sus respectivas Plana Mayor, Tripulación y Aspirantes a efectos de realizar la operación "ESNAL II 2018", entre el 10 y el 23 de diciembre de 2018, efectuando escala en el Puerto de Itajaí, República Federativa del Brasil.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución de la República, se pone en conocimiento de la Asamblea General que el Poder Ejecutivo ha promulgado la citada ley en el día de la fecha.

Saluda a la señora Presidente con su mayor consideración.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Periodo 2015 - 2020



Publicado en Boletín M.D.n. N° 12427

Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretarías

DI 12291

Poder Legislativo

LEY N° 19.711

El Senado y la Cámara de  
Representantes de la República  
Oriental del Uruguay, reunidos en  
Asamblea General,

Decretan

Artículo único.- Sustitúyese el literal C) del artículo 34 del Decreto-Ley N° 14.157, de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 18.038, de 20 de octubre de 2006, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"C) El Río Negro y sus islas desde su desembocadura hasta la Represa Constitución (de Palmar)".

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 4 de diciembre de 2018.

JOSÉ PEDRO MONTERO  
Secretario

LUCÍA TOPOLANSKY  
Presidente



2

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 14 DIC 2018

Cumplase, acúcese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se amplía la jurisdicción de la Armada Nacional en las aguas del Río Negro, incluyendo sus islas.

D. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020



10 1236 3

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

LEY N° 19.711

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 14 DIC 2018

Sra. Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de acusar recibo del Proyecto de Ley sancionado por ese Cuerpo, por el que se amplía la jurisdicción de la Armada Nacional en las aguas del Río Negro, incluyendo sus islas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución de la República, se pone en conocimiento de la Asamblea General que el Poder Ejecutivo ha promulgado la citada ley en el día de la fecha.

Saluda a la señora Presidente con su mayor consideración.

D. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020



Publicada en Boletín M.D.N. N° 12427

Hernán Planchón  
Director General de Secretaría

DI 1231 <sup>A</sup>

# Poder Legislativo

LEY N° 19.712

*El Senado y la Cámara de  
Representantes de la República  
Oriental del Uruguay, reunidos en  
Asamblea General.*

*Decretan*

Artículo único.- Autorizar la salida del país del Buque ROU 26 "Vanguardia" de la Armada Nacional, con su Plana Mayor y una Tripulación compuesta de 80 (ochenta) efectivos, a efectos de realizar la Campaña Antártica "Operación ANTARKOS XXXV", en el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2018 y el 15 de marzo de 2019, con escala en el Puerto de Punta Arenas, República de Chile.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 5 de diciembre de 2018.

  
JOSÉ PEDRO MONTERO  
Secretario

  
LUCÍA TOPOLANSKY  
Presidente



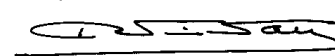



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 14 DIC 2018

Cumplase, acútese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se autoriza la salida del país del Buque ROU 26 "Vanguardia" de la Armada Nacional, con su Plana Mayor y Tripulación, a efectos de realizar la Campaña Antártica "Operación ANTARKOS XXXV", en el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2018 y el 15 de marzo de 2019, con escala en el Puerto de Punta Arenas, República de Chile.

  
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

LEY N° 19.712

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 14 DIC 2018

Sra. Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de acusar recibo del Proyecto de Ley sancionado por ese Cuerpo, por el que se autoriza la salida del país del Buque ROU 26 "Vanguardia" de la Armada Nacional, con su Plana Mayor y Tripulación, a efectos de realizar la Campaña Antártica "Operación ANTARKOS XXXV", en el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2018 y el 15 de marzo de 2019, con escala en el Puerto de Punta Arenas, República de Chile.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución de la República, se pone en conocimiento de la Asamblea General que el Poder Ejecutivo ha promulgado la citada ley en el día de la fecha.

Saluda a la señora Presidente con su mayor consideración.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020



Publicado en el Boletín M.D.N. N° 12427

Prof. HERMAN PLANCHÓN  
Director General de Secretarías

2018-12-1-0011517



DECRETO N° 419/018

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-  
14028385 Montevideo, 17 DIC 2018

VISTO: la gestión del Comando General del Ejército relativa a la Escuela de Inteligencia del Ejército.-----

RESULTANDO: I) que por Decreto 645/979 de 13 de noviembre de 1979 se creó la Escuela de Inteligencia del Ejército, dependiente del Comando General del Ejército.-----

II) que por Decreto 780/979 de 26 de diciembre de 1979 se aprobó la Reglamentación de la Organización y Funcionamiento de la citada Escuela, la cual fue modificada por Decreto 238/980 de 29 de abril de 1980, pasando a depender del Estado Mayor del Ejército.-----

III) que por Decreto 133/001 de 20 de abril de 2001 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Sistema de Enseñanza del Ejército, modificando en el numeral 11 tácitamente el nombre de la Escuela de Inteligencia del Ejército, al establecerla como Centro de Instrucción y nominarla "Centro de Instrucción de Inteligencia del Ejército" dependiente del Estado Mayor del Ejército.-----

IV) que por Decreto 220/003 de 3 de junio de 2003 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Estado Mayor del Ejército, estableciéndose en su numeral 3.4.3.1.4.4 que del citado Estado Mayor dependerán las actividades de la Escuela de Inteligencia del Ejército, sin considerar la modificación de denominación a Centro de Instrucción de Inteligencia del Ejército, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 133/001 antes mencionado.-----

V) que por Decreto 431/003 de 29 de octubre de 2003, se derogó el Decreto 133/001, manteniéndose lo referente al Centro de Instrucción de Inteligencia del Ejército y aprobándose el organigrama del Sistema de Enseñanza del Ejército.-----

VI) que por Decreto 257/006 de 7 de agosto de 2006, se sustituyó el Organigrama antes referido, incluyéndose el Centro de Instrucción de Inteligencia del Ejército como dependiente del Estado Mayor del Ejército.----

CONSIDERANDO: la necesidad de adecuar el marco normativo para efectivizar el correcto funcionamiento de la Escuela de Inteligencia del Ejército en el ámbito del Instituto Militar de las Armas y Especialidades y unificar su denominación.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídico Notarial del Estado Mayor del Ejército y por el Departamento Jurídico Notarial del Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

D E C R E T A:

Artículo 1ro.- El "Centro de Instrucción de Inteligencia del Ejército" se denominará "Escuela de Inteligencia del Ejército" y dependerá del Instituto Militar de las Armas y Especialidades a través de la Escuela de Especialidades del Ejército.-----

Artículo 2do.- Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones de la "Escuela de Inteligencia del Ejército", el que quedará redactado según Anexo I y su Organigrama en el



Anexo II, los cuales forman parte integrante del presente Decreto.-----

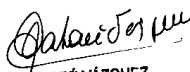
Artículo 3ro.- Derogar el Decreto 645/979 de 13 de noviembre de 1979 y el Decreto 780/979 de 26 de diciembre de 1979 en la redacción dada por el Decreto 238/980 de 29 de abril de 1980.-----

Artículo 4to.- Derogar el literal b) C) del numeral 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Sistema de Enseñanza del Ejército aprobado por el Decreto 431/003 de 29 de octubre de 2003 y el numeral 3.4.3.1.4.4. del Reglamento Organización y Funciones del Estado Mayor del Ejército, aprobado por el Decreto 220/003 de 3 de junio de 2003.-----

Artículo 5to.- Suprimir del Organigrama aprobado por el Decreto 431/003 de 29 de octubre de 2003 en la redacción dada por el artículo 2 del Decreto 257/006 de 7 de agosto de 2006, el Centro de Instrucción de Inteligencia del Ejército (C.I.I.E.).-----

Artículo 6to.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército para conocimiento y efectos pertinentes. Oportunamente, archívese.-----

  
DR. JORGE MENÉNDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

  
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020



Publicado en *Boletín* M.D.N. N°

12427

  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



#### ANEXO I

### REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA ESCUELA DE INTELIGENCIA DEL EJÉRCITO.-----

#### Capítulo I.-----

##### 1. Objetivos.-----

1.1. Formar y capacitar a Jefes, Oficiales y Personal Subalterno, especialistas en las actividades de Inteligencia y como asesores de esta función primaria del Mando, de acuerdo a las necesidades para esta actividad, dispuestas por los Jerarcas competentes, integrando a personal de otras fuerzas e Instituciones del Estado que así lo requieran.----  
Actualización permanente de la doctrina de Inteligencia para la Fuerza, de carácter común a toda la Institución en el Área Especializada de Inteligencia, teniendo en cuenta las directivas de los Jerarcas competentes.-----

#### Capítulo II.-----

##### 2. Funciones.-----

2.1. Impartir los diferentes Cursos de Especialización al Personal Superior y Subalterno de la Fuerza y los ajenos considerados en el punto 1.1.-----

#### Capítulo III.-----

##### 3. Organización.-----

##### 3.1. Descripción.-----

La Escuela de Inteligencia del Ejército cumplirá sus funciones de acuerdo con la siguiente estructura:-----

##### 3.1.1. Dirección.-----

##### 3.1.1.1. Director.-----

##### 3.1.1.2. Jefe De Curso.-----

##### 3.1.2. Bedelía.-----

#### Capítulo IV.-----

##### 4. Unidades Administrativas.-----

##### 4.1. Dirección.-----

El Director de la Escuela tendrá la jerarquía de Teniente Coronel, preferentemente de Estado Mayor y/o Especialista de Inteligencia, y sus deberes, responsabilidades y autoridad serán las que le confieren su jerarquía y las que determinan las Leyes, Reglamentaciones y Disposiciones vigentes.-----

##### 4.1.1. Director.-----

4.1.1.1. Depende de la Escuela de Especialidades del Ejército, integrante del Instituto Militar de las Armas y Especialidades.-----

##### 4.1.1.2. Supervisa a:-----

##### 4.1.1.2.1. Jefe de Curso.-----

##### 4.1.1.2.2. Bedelía.-----

##### 4.1.2. Funciones.-----

Las obligaciones y facultades del Director de la Escuela de Inteligencia del Ejército serán las siguientes:-----

4.1.2.1. Dirigir, coordinar y controlar la actividad general del Instituto en los aspectos docentes y administrativos a los efectos del cumplimiento de los objetivos de la Escuela de Inteligencia del Ejército.-----

4.1.2.2. Asesorar al Superior sobre las necesidades de recursos humanos capacitados en Inteligencia.-----

4.1.2.3. Proponer anualmente de acuerdo a sus méritos a los profesores e instructores titulares y suplentes.-----

4.1.2.4. Proponer las innovaciones necesarias que actualicen a los Programas Curriculares de los diferentes cursos que se dicten.-----





#### 4.2. Jefe de Curso.-----

El Jefe de Curso de la Escuela de Inteligencia del Ejército tendrá la jerarquía de Mayor o Capitán, preferentemente Especialista de Inteligencia, y sus deberes responsabilidades y autoridad serán las que le confieren su jerarquía y las que determinan las Leyes, Reglamentaciones y Disposiciones vigentes.-----

##### 4.2.1. Relaciones.-----

(a)Depende del Director de la Escuela de Inteligencia del Ejército.-----

##### 4.2.2. Funciones.-----

(a)Secundar al Director de la Escuela de Inteligencia del Ejército en las actividades generales del Instituto.-----

(b)Supervisa el funcionamiento de la Bedelía.-----

#### 4.3. Bedelía.-----

La Bedelía de la Escuela de Inteligencia del Ejército estará compuesta por:-----

- 1 Sargento encargado de Bedelía.-----
- 1 Soldado encargado de Dietas y Tareas Administrativas.---
- 2 Soldados encargados de Planes de Estudios y Biblioteca.-

##### 4.3.1. Relaciones.-----

Depende del Director y Jefe de Curso de la Escuela de Inteligencia del Ejército.-----

##### 4.3.2. Funciones.-----

4.3.2.1. Ejecutar las directivas sobre planificación y coordinación de las actividades Docentes del Instituto.-----

4.3.2.2. Brindar asesoramiento a la Dirección en lo relacionado a las necesidades docentes.-----

4.3.2.3. Digitalizar e informar las directivas que regirán el desarrollo de los diferentes cursos.-----

4.3.2.4. Dar trámite a las necesidades de los Profesores e Instructores, relativo a su actividad Docente.-----

4.3.2.5. Planificar y coordinar las actividades de la Escuela en los siguientes aspectos:-----

- a) Actividades relativas a la Administración y Logística.---
- b) Asuntos relativos a la Sección 1 Personal.-----
- c) Apoyo a los diferentes cursos.-----
- d) Realizar el manejo y disseminación de los documentos.-----

#### Capítulo V.-----

#### 5. Disposiciones Generales.-----

5.1. Las condiciones de ingreso a los Cursos serán establecidos por el Instituto Militar de las Armas y Especialidades.-----

5.2. Este Reglamento entrará en vigencia a partir de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial.-----

5.3. Al finalizar los Cursos el Director de la Escuela de Inteligencia del Ejército, elevará una relación nominal de los resultados obtenidos.-----

5.4. El Sistema de Calificación de los Cursos que se dicten en la Escuela de Inteligencia se regirá de acuerdo a las reglamentaciones que determine el Instituto Militar de las Armas y Especialidades.-----

5.5. Los alumnos que resulten aprobados en los diferentes Cursos que se dicten en la Escuela de Inteligencia del Ejército serán considerados Especialistas en Inteligencia y estarán facultados al uso de los respectivos distintivos que se reglamenten en su oportunidad.-----



II) que resulta necesario actualizar los montos y niveles de la Escala de Viáticos establecida en el Decreto 124/992 en la redacción dada por el Decreto 245/017 antes mencionados.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

D E C R E T A:

Artículo 1ro.- Modificar la Escala de Viáticos para el Personal que concurre en Misión Oficial a la Antártida, acorde a la siguiente distribución:-----

DOTACIÓN DE BASES Y REFUGIOS EN TERRITORIO INSULAR O CONTINENTAL DEL ÁREA DEL TRÁTADO ANTÁRTICO	MONTO A PERCIBIR
Jefe de Base	U\$S 80 (dólares estadounidenses ochenta)
2° Jefe de Base / Médico	U\$S 70 (dólares estadounidenses setenta)
Personal Subalterno o Civil	U\$S 65 (dólares estadounidenses sesenta y cinco)
PERSONAL TÉCNICO Y DE APOYO	MONTO A PERCIBIR
Tripulaciones Aéreas	U\$S 60 (dólares estadounidenses sesenta)



Tripulaciones Marítimas	Personal Superior: U\$S 60 (dólares estadounidenses sesenta)
	Personal Subalterno: U\$S 50 (dólares estadounidenses cincuenta)
Grupos de Inspectores designados según artículo VII del Tratado Antártico	U\$S 60 (dólares estadounidenses sesenta)
Integrantes de Expediciones Especiales al Área designados por el Consejo Directivo del Instituto Antártico Uruguayo	U\$S 55 (dólares estadounidenses cincuenta y cinco)
Oficiales de las Fuerzas Armadas en Misión en la Antártida	U\$S 60 (dólares estadounidenses sesenta)
Personal Mantenimiento de Base / Personal Subalterno de las Fuerzas Armadas / Personal civil y civil equiparado del Ministerio de Defensa Nacional o designado por el Consejo Directivo del Instituto Antártico Uruguayo	U\$S 55 (dólares estadounidenses cincuenta y cinco)

Artículo 2do.- Los viáticos precitados se atenderán con cargo a las partidas dispuestas por el artículo 470 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y artículo 450 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----



DECRETO 427/018

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18051551

Montevideo, 20 DIC 2018

VISTO: las actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas solicita extender la vigencia de la Lista de Precedencia del Concurso de ingreso de personal subalterno.

RESULTANDO: I) que el artículo 4 del Reglamento de Ingreso de Personal Subalterno de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas aprobado por Decreto 127/006 de 27 de abril de 2006, en la redacción dada por el Decreto 46/014 de 24 de febrero de 2014, estableció la vigencia de la Lista de Precedencia por dieciocho meses, a partir de la fecha de culminación del Concurso correspondiente.

II) que el literal a) del artículo 5 del referido Reglamento establece que el llamado a Concurso podrá realizarse aún sin la existencia de vacantes reales, en previsión de que se generen las mismas durante el año de su vigencia.

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional gestionante, es necesario ampliar a veinticuatro meses la vigencia de la mencionada Lista de Precedencia, a efectos de dar celeridad a los procedimientos de ingreso de personal, generando con ello además, economías en los recursos humanos y financieros disponibles.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional remítase copia a los Ministerios de Relaciones Exteriores, Economía y Finanzas, Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Industria, Energía y Minería. Cumplido, archívese.

DR. JORGE MENÉNDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL  
Emb. Ariel Bergarino  
Ministro Interino de Relaciones Exteriores

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

Publicado en Boletín M.D.N. N° 12427

Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



II) que conforme a ello, corresponde sustituir el artículo 4 y el literal a) del artículo 5 del Reglamento de Ingreso de Personal Subalterno de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas aprobado por Decreto 127/006 de 27 de abril de 2006, en la redacción dada por el Decreto 46/014 de 24 de febrero de 2014, a efectos de guardar una correcta correlación en los plazos establecidos.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A:

ARTICULO 1RO.- Sustituir el artículo 4 del Reglamento de Ingreso de Personal Subalterno de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas aprobado por el Decreto 127/006 de 27 de abril de 2006, en la redacción dada por el Decreto 46/014 de 24 de febrero de 2014, el que quedará redactado de la siguiente manera:-----

"ARTICULO 4.- La lista de precedencia resultante del Concurso tendrá una validez de 24 (veinticuatro) meses a partir de la fecha de entrada en vigencia de la misma.----- Si la cantidad de aspirantes que hayan aprobado el Concurso no alcanzara para cubrir las vacantes generadas durante ese



período, se podrá hacer una nueva convocatoria a Concurso antes de que se cumpla el plazo establecido".-----

ARTICULO 2DO.- Sustituir el literal a) del artículo 5 del Reglamento de Ingreso de Personal Subalterno de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas aprobado por el Decreto 127/006 de 27 de abril de 2006, el que quedará redactado de la siguiente manera:-----

"ARTICULO 5.- a) Un Concurso podrá realizarse aún sin la existencia de vacantes reales, en previsión de que se generen las mismas durante el plazo de vigencia de la lista de precedencia a que refiere el artículo que antecede".-----

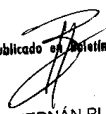
ARTICULO 3RO.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para conocimiento y demás efectos. Cumplido vuelva y archívese.-----

  
DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

  
DR. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período: 2015 - 2023



Publicado en el Boletín M.D.N. N° 12427

  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



964

RESOLUCION 657/018

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.-

18024295

Montevideo, 17 DIC 2018

VISTO: la gestión de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para que se apruebe la Resolución 85-018 de 23 de febrero de 2018 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por la Dirección General de Aviación Civil.-----

RESULTANDO: I) que por la mencionada Resolución se dejó sin efecto la Resolución 039-2018 de 25 de enero de 2018 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por la Dirección General de Aviación Civil y se autorizó provisoriamente a la empresa de bandera nacional AERO VIP LTDA, la cual gira con el nombre de fantasía AIR CLASS, a operar servicios de transporte aéreo público internacional, fijo regular de pasajeros, correo y carga, con aeronaves de más de 50 (cincuenta) asientos.-----

II) que la Resolución 85-018 antedicha, se otorgó al amparo de lo previsto por el artículo 15 bis del Decreto 39/977 de fecha 25 de enero de 1977.-----

CONSIDERANDO: que acorde a lo informado por las Direcciones de Transporte Aéreo Comercial, Seguridad Operacional, Asesoría Económico Financiera, Asesoría Letrada y lo recomendado por la Junta Nacional de Aeronáutica Civil

en su Sesión N° 107 de 20 de diciembre de 2017, corresponde aprobar la autorización operativa antes descripta.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en el Código Aeronáutico aprobado por el Decreto-Ley 14.305 de 29 de noviembre de 1974 y por el Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977 y a lo informado por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Aprobar la Resolución 85-018 de 23 de febrero de 2018 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por la Dirección General de Aviación Civil.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MANENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

*Tabaré Vázquez*  
TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

DJN/SJ  
MVF/GDF/jl

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

Publicado en Boletín M.D.N. N.° 12427

Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría





965

RESOLUCION 658/018

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA.-  
MINISTERIO DE TURISMO.-  
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.-

18035130 Montevideo, 17 DIC 2018

VISTO: la solicitud efectuada por la empresa de bandera colombiana AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. (AVIANCA) para que se le exonere del pago de la contraprestación por concepto de reciprocidad efectiva.-----

RESULTANDO: I) que la empresa antes mencionada es la única de bandera colombiana que realiza vuelos entre la capital de dicho Pais y la República Oriental del Uruguay.--

II) que no hay empresas de bandera nacional que cubran dicho servicio.-----

III) que las relaciones con la República de Colombia se vieron renovadas con la suscripción del acuerdo celebrado en Montreal, Canadá, por el cual se concedieron mutuos derechos de tráfico y facilidades operativas, abriendo las posibilidades de operación, a empresas uruguayas a través de la ciudad de Bogotá y más allá.-----

IV) que es necesario mantener y promover los vuelos entre la República Oriental del Uruguay y diferentes países, lo cual constituye de por sí una ventaja

para el Uruguay en materia de comercio exterior, turismo, conectividad y necesidades de los usuarios.-----

CONSIDERANDO: I) lo establecido en el Decreto-Ley 14.845 de 24 de noviembre de 1978 y su Decreto Reglamentario 316/979 de 5 de junio de 1979 sobre relaciones internacionales aeronáuticas de la República en la materia comercial.-----

II) que la referida normativa establece que por reciprocidad efectiva se entiende "la obtención de ventajas o beneficios equivalentes a los derechos, ventajas o beneficios que la República otorga a otros países en el tráfico regional o internacional de pasajeros, correspondencia o carga" y que las empresas extranjeras pagarán como contraprestación "un porcentaje de hasta un 15% (quince por ciento) del precio de los pasajes vendidos en el país que comprenda el itinerario total convenido", por la explotación del bien nacional que implica la utilización de los derechos aerocomerciales en la República.-----

III) que la misma Ley autoriza al Poder Ejecutivo a reducir o exonerar totalmente del pago del porcentaje que corresponda a aquellas empresas que hayan satisfecho a su juicio, el principio de reciprocidad a que alude la referida Ley.-----

IV) que en este caso se entiende que con la efectiva operación de la empresa AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. (AVIANCA) en el Aeropuerto Internacional de Carrasco, se da por cumplida la contraprestación por



reciprocidad efectiva, dado que el Estado Uruguayo recibe beneficios equivalentes.-----


ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo recomendado por la Junta Nacional de Aeronáutica Civil en su Sesión N° 109 de 16 de mayo de 2018, a lo informado por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto en el inciso final del artículo 2 del Decreto-Ley 14.845 de 24 de noviembre de 1978.-----

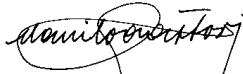
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

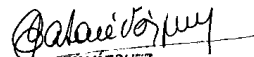
R E S U E L V E:

1ro.- Exonerar a la empresa de bandera colombiana AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. (AVIANCA), del pago de la contraprestación por concepto de reciprocidad efectiva a partir de la fecha de la presente Resolución.-----

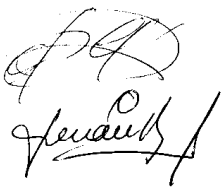
2do.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----

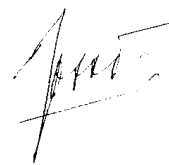
  
DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



  
DR. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

DJN-SJ  
MVE/VDO







Publicado en Boletín M.D.N. N° 12427

Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría





972

RESOLUCION N° 671/018

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

17056045

Montevideo, 20 DIC 2018

VISTO: la Resolución 118/18 de 7 de setiembre de 2018, dictada por el Comando General de la Fuerza Aérea en ejercicio de las atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo, por la cual se amplió la Licitación Pública Internacional Nro. 054/2017 referente a la "Inspección Isocrónica III (menor) a la aeronave Hércules C-130, (FAU 592)".-----

RESULTANDO: I) que la citada Licitación fue adjudicada a la empresa DIGEX AIRCRAFT MAINTENANCE LTDA. por Resolución 101/2017 de 31 de agosto de 2017, dictada por el Comando General de la Fuerza Aérea en ejercicio de las atribuciones delegadas y reiterada por Resolución del Poder Ejecutivo número 1184/017 de 22 de diciembre de 2017.-----

II) que la empresa adjudicataria informó, con fecha 27 de agosto de 2018, un imprevisto originado en la hélice de la aeronave FAU 592, ascendiendo el costo de su cambio a la suma de U\$S 70.000,00 (dólares estadounidenses setenta mil con 00/100).-----

CONSIDERANDO: I) que por la Resolución mencionada en el Visto, el Comando General de la Fuerza Aérea resolvió ampliar la licitación, al amparo de lo

dispuesto por el artículo 74 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.-----

II) que remitidas las actuaciones al Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas en el Ministerio de Defensa Nacional, observó el gasto con fecha 28 de setiembre de 2018, por provenir de un gasto observado.-----

III) que resulta conveniente a los intereses del Estado proceder a reiterar el presente gasto.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 114 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 y por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

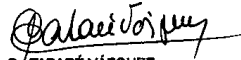
1ro.- Reiterar el gasto correspondiente a la ampliación de la Licitación Pública Internacional Nro. 054/2017 del Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Fuerza Aérea, cuyo objeto es la "Inspección Isocrónica III (menor) a la aeronave Hércules C-130 (FAU 592)", por un monto de U\$S 70.000,00 (dólares estadounidenses setenta mil con 00/100).-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas ambos destacados en el



Ministerio de Defensa Nacional. Cumplido pase al Comando General de la Fuerza Aérea. Oportunamente, archívese.----

  
DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

  
DR. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Periodo 2015 - 2020



Publicado en Boletín M.D.N. N° 12427  
  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



RESOLUCION 672/018

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-  
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.-  
18023035 Montevideo, 20 DIC 2018

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a los efectos de aprobar la Resolución 078-2018 de 22 de febrero de 2018 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por la Dirección General de Aviación Civil.-----

RESULTANDO: I) que por Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 312-2016 de 13 de julio de 2016, aprobada por la Resolución del Poder Ejecutivo 338/017 de 17 de abril de 2017, la empresa GRUPPOMODENA S.A. fue autorizada a operar servicios de transporte aéreo público nacional no regular en la modalidad de taxi aéreo - ambulancia con helicóptero.-----

II) que por la Resolución mencionada en el VISTO, se revocó el citado permiso operativo, por haber vencido los plazos que dispone la reglamentación para que la empresa cumpliera con el proceso de certificación técnica.--

CONSIDERANDO: I) que la Junta Nacional de Aeronáutica Civil en Sesión Nro. 107 de 20 de diciembre de 2017, recomendó dar inicio al proceso de revocación correspondiente.-----

II) que se confirió vista a la empresa GRUPPOMODENA S.A. de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Decreto 500/991, la cual no fue evacuada, por lo que

corresponde efectivizar el proceso de revocación antes mencionado-----

III) lo previsto por el artículo 121 del Código Aeronáutico y por el literal A) del artículo 30 del Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977.-----


ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo recomendado por la Junta Nacional de Aeronáutica Civil y a lo informado por la Dirección de Seguridad Operacional y Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.-----

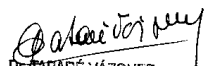
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Aprobar la Resolución 078-2018 de 22 de febrero de 2018 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por la Dirección General de Aviación Civil.-----

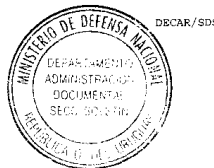
2do.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

  
DR. JORGE MENÉNDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

  
Dr. FABIAN VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

Publicado en *Boletín* M.D.N. N.º 12427

Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



DI 1228

R E S O L U C I O N 94935

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-  
18046949                      Montevideo, 10 DIC 2018

VISTO: la salida del País de los Buques R.O.U. 01 "URUGUAY", R.O.U. 31 "TEMERARIO" y R.O.U. 34 "AUDAZ", con la finalidad de realizar la Operación "ESNAL II 2018", desde el 10 hasta el 20 de diciembre de 2018, efectuando escala en el Puerto de Itajaí, República Federativa del Brasil.-----

RESULTANDO: que para embarcar en los citados Buques, el Jerarca dispuso la concurrencia de Personal Militar perteneciente al Comando General de la Armada, compuesto por su Plana Mayor, Tripulación, Alumnos Aspirantes de la Escuela Naval y Alumnos Mercantes.-----

CONSIDERANDO: lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, por el artículo 45 de la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002 y por los Decretos 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015 y 188/015 de 13 de julio de 2015.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.-----

2018-12-10-15:10

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial para integrar la Tripulación de los Buques R.O.U. 01 "URUGUAY", R.O.U. 31 "TEMERARIO" y R.O.U. 34 "AUDAZ", al Personal Militar, Alumnos Aspirantes de la Escuela Naval y Alumnos Mercantes detallados en el Anexo adjunto a la presente Resolución, que participan de la Operación "ESNAL II 2018", siendo la estadía en Puerto de los citados Buques de 4 (cuatro) días en el Puerto de Itajaí, República Federativa del Brasil, desde el 10 hasta el 20 de diciembre de 2018.-----

2do.- El viático total de la Misión asciende a la suma de U\$S 33.561,00 (dólares estadounidenses treinta y tres mil quinientos sesenta y uno con 00/100), acorde a la Escala Básica de Viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1ro. de julio de 2018, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada Escala durante el período de la Misión.-----

3ro.- Por los 6 (seis) días de navegación, abónese la suma total de \$ 537.132,12 (pesos uruguayos quinientos treinta y siete mil ciento treinta y dos con 12/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones.-----

4to.- Los gastos referidos serán imputados a los Objetos del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País" y 045-006 "50% Misiones de Paz M.D.N.", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atenderán con cargo a las Partidas establecidas por el artículo 45 de la Ley 17.453 de 28 de




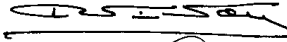

febrero de 2002 y por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

5to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionéense los pasaportes correspondientes.-----

6to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.-----

  
DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

  
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020



Publicado en Boletín M.D.N. N° 12427

Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría

DFC-MO  
CT-td  
lsw



**ANEXO: Personal Militar propuesto para participar de la Operación "ESNAL II 2018"**  
**BUQUES: ROU 01 "URUGUAY", ROU 31 "TEMERARIO y ROU 34 "AUDAZ"**

Items	Grado	Cuerpo	Nombre	Apellido	C.I.
1	Capitán de Navío	CG	GONZALO	DE OCAMPO	1.932.018-4
2	Capitán de Fragata	CG	JULIAN	LORENZO	2.642.582-4
3	Capitán de Fragata	CG	JAVIER	SCHIAFFINO	2.022.958-3
4	Capitán de Fragata	CG	MARTIN	PEREYRA	1.993.569-0
5	Capitán de Fragata	CG	LEONARDO	RAISSIGNIER	4.201.687-9
6	Capitán de Fragata	CG	FEDERICO	ZAS	2.959.278-7
7	Capitán de Corbeta	CG	EDOUARD	CASTELLO	4.130.866-9
8	Capitán de Corbeta	CIME	CARLOS	GARIBOTTO	3.765.367-4
9	Teniente de Navío	CG	NICOLAS	TARAMASCO	3.592.033-2
10	Teniente de Navío	CG	PABLO	GIMER	3.936.743-1
11	Teniente de Navío	CIME	EDUARDO	YORI	4.048.546-8
12	Teniente de Navío	CG	HUGO	DE BARROS	3.997.711-3
13	Teniente de Navío	CG	NOELIA	MIRABALLES	4.331.661-6
14	Teniente de Navío	CG	JUAN	MAMPRELIAN	4.550.290-8
15	Teniente de Navío	CIME	FÉLIX	MORENO	4.676.922-2
16	Teniente de Navío	CP	AGUSTIN	AGIUS	4.149.472-5
17	Teniente de Navío	CG	GONZALO	LOITEY	4.329.320-2
18	Teniente de Navío	CIME	JOSE	DA ROSA	3.939.092-1
19	Alférez de Navío	CG	ALEX	ROLDAN	4.565.957-7
20	Alférez de Navío	CG	RODOLFO	CUNARRO	4.247.352-2
21	Alférez de Navío	CG	RAMIRO	GALLEGO	4.151.536-3
22	Alférez de Navío	CG	LUMILA	CHAVASCO	4.185.290-5
23	Alférez de Navío	CG	MARIA	CLAVIJO	4.563.546-2
24	Alférez de Navío	CG	GUILLERMO	SANGIOVANNI	4.452.042-2
25	Alférez de Navío	CG	JANINA	JAUREGUIBERRY	4.781.237-9
26	Alférez de Navío	CIME	NICOLAS	BOTTO	5.005.452.8
27	Alférez de Navío	CG	VICTOR	PIRIZ	5.062.740-4
28	Alférez de Navío	CG	CATALINA	RUBIO	4.336.198-4
29	Alférez de Navío	CIME	MARTIN	VARELA	4.497.179-2
30	Alférez de Navío	CIME	JUAN	RAMALLO	4.483.967-1
31	Alférez de Navío	CIME	JOSÉ	PEREIRA	4.337.861-2
32	Alférez de Fragata	CG	JORGE	LLAGARIAS	4.886.622-4
33	Alférez de Fragata	CIME	FACUNDO	DENIS	4.590.560-7
34	Alférez de Fragata	CIME	JOSE	CARUSO	4.674.453-3
35	Alférez de Fragata	CIME	MARIA	CABRERA	5.325.318-9
36	Alférez de Fragata	CIME	LUIS	RAFFO	4.784.116-4
37	Alférez de Fragata	MED	SERGIO	LEAL	3.640.852-7

38	Sub Oficial de Cargo	ARM	HECTOR	SENA	3.675.734-2
39	Sub Oficial de Cargo	ARM	JUAN	LORES	2.936.553-2
40	Sub Oficial de 1ra.	ARM	RODOLFO	SANDOVAL	3.345.483-0
41	Sub Oficial de 1ra.	ARM	SANTIAGO	GARCIA	3.052.441-0
42	Sub Oficial de 1ra.	MAR	BERNARDO	RODRIGUEZ	4.312.133-6
43	Sub Oficial de 1ra.	MAR	CESAR	D'ATRI	3.575.028-0
44	Sub Oficial de 1ra.	MOT	WILSON	PEREIRA	4.008.742-4
45	Sub Oficial de 1ra.	ELA	GABRIEL	SANTANA	4.136.238-4
46	Sub Oficial de 1ra.	ARM	MARIO	MENDEZ	2.553.962-0
47	Sub Oficial de 2da.	ELE	JOSE	GAMARRA	2.005.788-3
48	Sub Oficial de 2da.	MAR	GABRIEL	PORTELA	3.897.985-3
49	Sub Oficial de 2da.	ELA	CARLOS	PINTOS	4.226.539-1
50	Sub Oficial de 2da.	MAR	ESTIVEN	LEONCINO	4.464.736-5
51	Sub Oficial de 2da.	COM	MARIA	MOREIRA	2.929.588-0
52	Sub Oficial de 2da.	ELE	LEONARDO	PEREYRA	4.203.259-0
53	Cabo 1ra.	ARM	RAUL	PIRIZ	3.069.287-9
54	Cabo 1ra.	ARM	LEONARDO	NUÑEZ	3.515.706-0
55	Cabo 1ra.	MAR	MARCELO	PORTO	2.026.022-4
56	Cabo 1ra.	SAN	PABLO	FERNANDEZ	1.877.432-0
57	Cabo 1ra.	COM	RICHARD	FIALLO	3.668.579-9
58	Cabo 1ra.	MOT	MARCELO	ALBIN	4.186.961-1
59	Cabo 1ra.	ELE	ESTEBAN	GONZALEZ	2.977.224-6
60	Cabo 1ra.	ELE	MARCO	JUNCAL	3.960.076-0
61	Cabo 1ra.	MOT	PABLO	MOREIRA	3.965.099-7
62	Cabo 1ra.	MAR	HUGO	NIETO	4.183.954-3
63	Cabo 1ra.	MOT	LEONARDO	FAGUNDEZ	4.475.535-6
64	Cabo 1ra.	ELE	JORGE	SUAREZ	4.081.964-3
65	Cabo 1ra.	MAR	ALVARO	RODRIGUEZ	4.003.565-3
66	Cabo 1ra.	MOT	GERMAN	SCARAFFONI	3.859.181-5
67	Cabo 1ra.	MOT	ERICO	RIOS	3.955.368-0
68	Cabo 1ra.	ELE	WASHINGTON	ROMAN	4.689.712-8
69	Cabo 1ra.	MOT	WILLIAM	IGLESIAS	4.569.989-2
70	Cabo 1ra.	C/C	LUIS	ANDRADE	4.656.222-0
71	Cabo 1ra.	ARM	MARTIN	GIRO	4.651.495-0
72	Cabo 1ra.	MOT	LUIS	BASSI	3.854.387-4
73	Cabo 1ra.	MOT	MIGUEL	DA LUZ	4.513.031-5
74	Cabo 2da.	MOT	SIXTO	LOPEZ	3.165.812-3
75	Cabo 2da.	ARM	LEONARDO	DEVITA	1.863.724-3
76	Cabo 2da.	MOT	VICTOR	RAMOS	3.376.099-6
77	Cabo 2da.	ARM	CARLOS	ARRIOLA	2.688.004-6
78	Cabo 2da.	C/C	LUIS	PEREZ	2.641.330-6
79	Cabo 2da.	COM	RUBEN	TEJERA	2.709.694-1
80	Cabo 2da.	MAR	JORGE	RODRIGUEZ	4.547.393-9

81	Cabo 2da.	ARM	CARLOS	PIVETTI	3.923.448-8
82	Cabo 2da.	MAR	HECTOR	GOMEZ	4.721.016-9
83	Cabo 2da.	MAR	EDIVER	MOLFINO	3.315.451-1
84	Cabo 2da.	MOT	MIGUEL	OLMOS	4.374.110-2
85	Cabo 2da.	COM	JUAN	BENITES	3.101.218-1
86	Cabo 2da.	MAR	CARLOS	ARNAL	4.313.147-0
87	Cabo 2da.	COM	CHRISTIAN	PEREIRA	4.304.370-8
88	Cabo 2da.	ELE	CARLOS	GALVAN	4.397.951-1
89	Cabo 2da.	ELA	MAXIMILIANO	MACHADO	4.932.557-0
90	Cabo 2da.	MOT	NESTOR	SEGOVIA	5.229.484-9
91	Cabo 2da.	MAR	CHRISTIAN	GONZALEZ	4.502.101-3
92	Cabo 2da.	ELE	GUSTAVO	IGNACIO	4.750.199-0
93	Cabo 2da.	MAR	JOHN	SOUTO	5.273.515-2
94	Cabo 2da.	MAR	RICHARD	ROLDAN	4.936.370-5
95	Cabo 2da.	MOT	RODRIGO	APOLINARIO	5.014.906-6
96	Cabo 2da.	MOT	MARCELO	ROMERO	5.032.064-8
97	Cabo 2da.	SUP	MAICOL	ALANIS	4.424.504-6
98	Marinero 1ra.	C/C	HECTOR	DE LOS SANTOS	2.552.310-6
99	Marinero 1ra.	ELE	ALBERTO	JURADO	3.295.555-4
100	Marinero 1ra.	SUP	MIGUEL	BERGARA	4.559.477-1
101	Marinero 1ra.	MOT	GUSTAVO	ORTEGA	4.302.050-6
102	Marinero 1ra.	MAR	WASHINGTON	AGUIAR	3.121.918-3
103	Marinero 1ra.	CC	MAXIMILIAN	GOMEZ	4.950.887-1
104	Marinero 1ra.	ART	JUAN	LAUNAS	4.359.671-1
105	Marinero 1ra.	SUP	LEONARDO	TREMEZANA	4.730.978-8
106	Marinero 1ra.	SUP	ALEXIS	QUINTANA	4.278.577-3
107	Marinero 1ra.	MAR	RODRIGO	GONZALEZ	4.587.872-7
108	Marinero 1ra.	MOT	JUAN	BRITOS	4.505.336-1
109	Marinero 1ra.	SUP	CHRISTIAN	FERNANDEZ	4.309.451-9
110	Marinero 1ra.	SUP	MIGUEL	FREIRE	4.482.772-7
111	Marinero 1ra.	SUP	MICHAEL	NUNEZ	4.464.621-4
112	Marinero 1ra.	SUP	BRIAN	TORTEROLO	5.428.341-8
113	Marinero 1ra.	SUP	FABIO	BITANCOR	5.019.383-5
114	Marinero 1ra.	SUP	FERNANDO	MARTINEZ	4.733.171-3
115	Marinero 1ra.	SUP	FEDERICO	DE LIMA	5.405.455-0
116	Marinero 1ra.	SUP	SERGIO	TORRES	4.558.748-5
117	Marinero 1ra.	SUP	OSCAR	LARROSA	5.380.781-9
118	Marinero 1ra.	MOT	SERGIO	CASURIAGA	5.162.523-1
119	Marinero 1ra.	SUP	CRISTHOFER	LOPEZ	4.444.516-9
120	Marinero 1ra.	SUP	MAICOL	CUELLO	4.973.306-2
121	Marinero 1ra.	ART	WILLINGTON	TECHERA	4.619.169-7
122	Marinero 1ra.	SUP	EMERSON	AVALOS	4.883.541-9
123	Marinero 1ra.	SUP	RODRIGO	TRINDADE	5.046.278-1

124	Marinero 1ra.	SUP	WASHINGTON	PERLIPEP	5.032.543-8
125	Marinero 1ra.	SUP	MARCELO	CARABALLO	5.528.839-0
126	Marinero 1ra.	ART	BRIAN	SANTANA	4.485.033-6
127	Marinero 1ra.	SUP	KEVIN	CHAVES	4.653.747-5
128	Marinero 1ra.	SUP	LUIS	DOLDAN	4.739.094-9
129	Marinero 1ra.	ART	BEATRIZ	CAMPOS	4.514.036-8
130	Marinero 1ra.	SUP	CRISTOFER	MUNIZ	5.037.147-1
131	Marinero 1ra.	SUP	DIEGO	PICOS	5.287.161-1
132	Marinero 1ra.	SUP	LUCAS	SILVA	5.307.322-2
133	Marinero 1ra.	SUP	IGNACIO	ZAMORA	4.907.723-2
134	Marinero 1ra.	SUP	JAVIER	SILVA	4.498.446-8
135	Marinero 1ra.	SUP	MARCELO	VIERA	4.903.557-7
136	Marinero 1ra.	SUP	DARWIN	LEMONS	4.496.605-6
137	Marinero 1ra.	SUP	ROBERTO	BENTANCUR	4.797.248-2
138	Marinero 1ra.	SUP	EDIN	COSTA	4.481-126-9
139	Marinero 1ra.	SUP	WALTER	DE LEON	4.730.927-7
140	Marinero 1ra.	SUP	ALEX	MONTES DE OCA	5.195.685-1
141	Marinero 1ra.	SUP	JULIO	RAMIREZ	5.395.094-3
142	Marinero 1ra.	SUP	JORGE	SOARES	4.924.171-6
143	Marinero 1ra.	SUP	IGNACIO	SOBRINO	4.889.795-4
144	Marinero 1ra.	SUP	CLAUDIO	GOMEZ	4.913.928-0
145	Marinero 1ra.	SUP	JOSE	LOPEZ	5.129.391-3
146	Marinero 1ra.	SUP	FRESNEDO	LEMONS	5.471.076-6
147	Marinero 1ra.	SUP	JONATHAN	RODRIGUEZ	5.366.322-1
148	Marinero 1ra.	SUP	JAIRO	SOSA	5.107.315-1
149	Marinero 1ra.	SUP	MARTIN	BENITEZ	4.812.588-2
150	Marinero 1ra.	SUP	CHRISTIAN	CABALLERO	5.150.132-8
151	Marinero 1ra.	SUP	FERNANDO	CARABALLO	4.607.271-2
152	Marinero 1ra.	SUP	MATIAS	CORUJO	4.872.816-5
153	Marinero 1ra.	SUP	JOSENGO	GAMARRA	5.149.653-3
154	Marinero 1ra.	SUP	FERNANDO	GONZALEZ	4.720.867-9
155	Marinero 1ra.	SUP	AGUSTIN	NARDI	5.110.204-5
156	Marinero 1ra.	SUP	NICOLAS	RAMBAAO	5.355.652-9
157	Marinero 1ra.	SUP	LUCIANO	ZEBALLOS	5.661.842-3
158	Marinero 1ra.	SUP	LEONARDO	VARGAS	5.301.510-3
159	Marinero 1ra.	SUP	WALTER	AREVALO	5.275.286-1
160	Marinero 1ra.	SUP	WILSON	BONILLA	4.990.431-2
161	Marinero 1ra.	SUP	LEONARDO	CEJAS	4.829.428-9
162	Marinero 1ra.	SUP	JOAQUIN	COIMBRA	4.589.814-3
163	Marinero 1ra.	SUP	GUILLERMO	FERNANDEZ	4.875.843-7
164	Marinero 1ra.	SUP	JOSE	GONZALES	4.794.894-8
165	Marinero 1ra.	SUP	STEVEN	MUNIZ	5.345.626-0
166	Marinero 1ra.	SUP	JOSE	SONG	4.806.939-5



167	Marinero 1ra.	ART	MICHAEL	GONZALEZ	4.407.483-7
168	Marinero 1ra.	ART	LEONARDO	PEREZ	4.768.456-2
169	Marinero 1ra.	ART	ALAN	PEREIRA	4.530.391-4
170	Marinero 1ra.	SUP	FAVIO	NUÑEZ	5.054.390-7
171	Marinero 1ra.	SUP	JONATHAN	OLIVERA	4.592.014-2
172	Marinero 1ra.	SUP	FACUNDO	ALCOBA	4.795.069-8
173	Marinero 1ra.	SUP	MICHAEL	ALZA	5.059.009-1
174	Marinero 1ra.	SUP	JONATHAN	ARANDA	5.471.851-4
175	Marinero 1ra.	SUP	DANIEL	CROSSA	5.439.500-7
176	Marinero 1ra.	SUP	RAFAEL	GEREZ	4.699.125-1
177	Marinero 1ra.	SUP	ENZO	GONZALEZ	4.377.367-6
178	Marinero 1ra.	SUP	PABLO	GONZALEZ	4.494.147-0
179	Marinero 1ra.	SUP	JHON	JIBACINSKI	5.300.480-5
180	Marinero 1ra.	SUP	CARLOS	PAZ	4.810.237-3
181	Marinero 1ra.	SUP	RONNY	PRESENTADO	5.242.446-6
182	Marinero 1ra.	SUP	MAXIMILIANO	PORCIUNCULA	4.955.349-0
183	Marinero 1ra.	SUP	GABRIEL	GARCIA	5.419.375-4
184	Marinero 1ra.	ART	LUCAS	VARGAS	5.205.154-0
185	Marinero 1ra.	SUP	JONATHAN	ALVAREZ	5.113.998-9
186	Marinero 1ra.	SUP	FABIO	ARBALLO	5.203.992-2
187	Marinero 1ra.	SUP	RAMON	CARDOZO	5.664.999-3
188	Marinero 1ra.	SUP	ERICK	CASTRO	5.310.075-4
189	Marinero 1ra.	SUP	FEDERICO	FALCO	4.798.352-0
190	Marinero 1ra.	SUP	JONATHAN	GUERRA	4.842.479-3
191	Marinero 1ra.	SUP	GERONIMO	MOREIRA	5.684.553-7
192	Marinero 1ra.	SUP	AXEL	TEMER	5.123.074-7
193	Marinero 1ra.	SUP	CARLOS	AMARO	4.853.426-5
194	Marinero 1ra.	SUP	LIBER	ARIZAGA	5.120.433-0
195	Marinero 1ra.	SUP	NICOLAS	BENITEZ	4.986.318-2
196	Marinero 1ra.	SUP	DIEGO	DA ROSA	5.070.361-4
197	Marinero 1ra.	SUP	ESTEBAN	DE FREITAS	5.535.013-1
198	Marinero 1ra.	SUP	DAVID	DELGADO	4.805.387-5
199	Marinero 1ra.	SUP	LUCAS	MOREIRA	4.918.142-1
200	Marinero 1ra.	SUP	WILLIAM	MOREIRA	5.360.560-7
201	Marinero 1ra.	SUP	WILMAR	PEREZ	5.079.189-5
202	Marinero 1ra.	SUP	EDGAR	ARDAN	5.329.705-2
203	Marinero 1ra.	SUP	DANILO	RODRIGUEZ	5.387.036-7
204	Marinero 1ra.	SUP	LUIS	SILVEIRA	5.032.369-0
205	Marinero 1ra.	SUP	AIRON	TORRES	5.230.063-8
206	Marinero 1ra.	SUP	RAFAEL	DA SILVA	4.712.652-8
207	Marinero 1ra.	SUP	JUAN	SANTOS	5.201.112-8
208	Marinero 1ra.	SUP	RONALDO	VERDUN	5.377.122-8
209	Marinero 1ra.	SUP	CRISTIAN	VILLA	5.411.212-6

210	Marinero 1ra.	SUP	SEBASTIAN	ROLDAN	5.454.637-3
211	Marinero 1ra.	SUP	OSCAR	RUIZ	4.719.730-7
212	Marinero 1ra.	SUP	JUAN	PANIZZA	4.863.690-8
213	Marinero 1ra.	SUP	AXEL	BERNEDA	5.377.707-8
214	Marinero 1ra.	SUP	ANTHONY	ALVEZ	5.113.589-2
215	Marinero 1ra.	SUP	MICHEL	AYALA	5.354.600-9
216	Alumno Aspirante	ASP	SANTIAGO	SERPA	4.606.483-6
217	Alumno Aspirante	ASP	WENDY	LOPEZ	8-900-75
218	Alumno Aspirante	ASP	NATI	FONTAINE	4.924.576-2
219	Alumno Aspirante	ASP	FEDERICO	SEGUI	4.968.872-0
220	Alumno Aspirante	ASP	KEVIN	DE CUADRA	5.124.074-0
221	Alumno Aspirante	ASP	LEANDRO	CAUBARRERE	4.794.409-9
222	Alumno Aspirante	ASP	JORGE	FERREIRO	5.038.571-5
223	Alumno Aspirante	ASP	PABLO	IGLESIAS	5.302.885-7
224	Alumno Aspirante	ASP	ROMINA	TUMILASCI	4.763.964-2
225	Alumno Aspirante	ASP	FACUNDO	IZCUA	5.111.880-4
226	Alumno Aspirante	ASP	SANTIAGO	DE SOUZA	4.877.002-7
227	Alumno Aspirante	ASP	CAMILO	LOPEZ	4.732.707-1
228	Alumno Aspirante	ASP	GUILLERMO	ALVAREZ	4.776.987-5
229	Alumno Aspirante	ASP	GERMAN	ARMOA	4.787.276-9
230	Alumno Aspirante	ASP	ANDRES	ARRIOLA	4.717.681-8
231	Alumno Aspirante	ASP	FACUNDO	PINTOS	4.984.976-0
232	Alumno Aspirante	ASP	TOMAS	CYNOVICH	4.948.991-8
233	Alumno Aspirante	ASP	JUAN	BRACCO	4.769.483-8
234	Alumno Aspirante	ASP	MANUEL	ALVAREZ	5.049.339-2
235	Alumno Aspirante	ASP	IVANNA	FARINAS	4.789.168-6
236	Alumno Aspirante	ASP	AGUSTIN	PAGANI	4.863.179-8
237	Alumno Aspirante	ASP	LUCAS	RIVERO	4.754.179-8
238	Alumno Aspirante	ASP	MARIANO	FUENTES	6.069.187-9
239	Alumno Aspirante	ASP	PABLO	FALERO	4.629.054-8
240	Alumno Aspirante	ASP	BRUNO	ACOSTA	4.982.536-0
241	Alumno Aspirante	ASP	AGUSTIN	SILVA	5.353.519-3
242	Alumno Aspirante	ASP	JUAN	EZQUERRE	5.524.409-1
243	Alumno Aspirante	ASP	IAN	PAIZ	5.001.565-5
244	Alumno Aspirante	ASP	IGNACIO	LA CAVA	5.600.590-9
245	Alumno Aspirante	ASP	IVO	FREDES	5.422.920-4
246	Alumno Aspirante	ASP	AXEL	VIERA	4.904.155-2
247	Alumno Aspirante	ASP	JULIETA	SILVEIRA	5.150.487-5
248	Alumno Aspirante	ASP	LUCIO	PEREZ	5.223.051-6
249	Alumno Aspirante	ASP	ARIADNA	RODRIGUEZ	5.273.142-9
250	Alumno Aspirante	ASP	LUIS	PALERMO	5.408.475-3
251	Alumno Aspirante	ASP	GABRIEL	SOSA	4.919.401-4
252	Alumno Aspirante	ASP	YESSICA	PEREIRA	4.890.815-7



253	Alumno Aspirante	ASP	LUIS	PEREYRA	5.098.373-1
254	Alumno Aspirante	ASP	MATHEU	AUGE	4.879.518-8
255	Alumno Aspirante	ASP	SEBASTIAN	LAGUNA	5.061.611-2
256	Alumno Aspirante	ASP	DANA	RAMIREZ	4.770.171-2
257	Alumno Aspirante	ASP	ANDRES	ESCOBAL	4.857.016-4
258	Alumno Aspirante	ASP	CLAUDIA	MELO	5.023.874-8
259	Alumno Aspirante	ASP	ANA	LANCHAS	5.397.527-8
260	Alumno Aspirante	ASP	AGUSTIN	KISMAN	4.925.533-9
261	Alumno Aspirante	ASP	ROCIO	CHEVALIER	5.302.351-2
262	Alumno Aspirante	ASP	DIEGO	FURRER	5.135.225-4
263	Alumno Aspirante	ASP	HEBER	PEREZ	4.814.039-9
264	Alumno Aspirante	ASP	JOSE	ROCHA	5.298.820-2
265	Alumno Aspirante	ASP	GASTON	MALDONADO	4.707.545-8
266	Alumno Aspirante	ASP	BELEN	AROTXARENA	4.751.982-6
267	Alumno Aspirante	ASP	YANINNA	FRANCO	5.013.190-8
268	Alumno Aspirante	ASP	SOFIA	ZEBALLOS	5.154.975-8
269	Alumno Aspirante	ASP	LUCAS	PALERMO	4.953.940-4
270	Alumno Aspirante	ASP	CAMILA	SANTORO	4.943.505-3
271	Alumno Aspirante	ASP	NADIA	DA SILVA	4.977.533-5
272	Alumno Aspirante	ASP	ANDRÉS	ÁLVAREZ	4.912.508-7
273	Alumno Aspirante	ASP	SILVIO	RODRIGUEZ	4.862.559-1
274	Alumno Aspirante	ASP	RODRIGO	VIDAL	5.131.363-2
275	Alumno Aspirante	ASP	ISMAEL	RIPOLL	5.14.054-7
276	Alumno Aspirante	ASP	ALFONSINA	ROMERO	5.408.462-2
277	Alumno Aspirante	ASP	LEONARDO	CARBALLO	5.000.633-3
278	Alumno Aspirante	ASP	ANTONELLA	PIANTIERI	5.152.307-1
279	Alumno Aspirante	ASP	SANTIAGO	GONZALEZ	4.950.804-9
280	Alumno Aspirante	ASP	MATIAS	SANCHEZ	5.066.835-3
281	Alumno Aspirante	ASP	WILLIAMS	LARA	4.561.356-5
282	Alumno Aspirante	ASP	CHRISTIAN	BENTOS	4.939.983-4
283	Alumno Aspirante	ASP	EMILIANO	PORRAS	4.878.308-8
284	Alumno Aspirante	ASP	LEONARDO	DOS SANTOS	5.001.408-7
285	Alumno Aspirante	ASP	MARIA	RODRIGUEZ	5.538.980-7
286	Alumno Aspirante	ASP	NICOLAS	SEVERO	4.981.060-2
287	Alumno Mercante		ORIANA	MESA	4.886.439-5
288	Alumno Mercante		JOAQUIN	PUIG	4.978.632-6
289	Alumno Mercante		LUCAS	PIAZZE	4.999.572-7
290	Alumno Mercante		ANDRES	EACHEVERRIA	4.979.094-9
291	Alumno Mercante		FRANCO	FERNÁNDEZ	5.180.284-1
292	Alumno Mercante		NICOLAS	NUÑEZ	5.233.732-8
293	Alumno Mercante		JOAQUIN	SONORA	4.925.985-2
294	Alumno Mercante		JOAQUIN	GONZÁLEZ	4.947.688-8
295	Alumno Mercante		GONZALO	VIERA	5.224.734-1

296	Alumno Mercante		HAYLEN	MANSILLA	5.041.360-5
297	Alumno Mercante		SANTIAGO	AYCAGUER	5.518.592-9

  
 DR. JORGE MENÉNDEZ  
 MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL





961

RESOLUCION 94936

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

09069294 Montevideo, 17 DIC 2018

VISTO: la gestión promovida por el Comando General del Ejército tendiente a efectuar el pago a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), correspondiente al convenio celebrado para la concesión de uso y goce de las Unidades Potabilizadoras de Agua (UPA) que se utilizaron en los lugares de despliegue de Misiones de Paz.-----

RESULTANDO: que de acuerdo al Convenio referido, el Comando General del Ejército debe afrontar el pago total de U\$S 190.265,98 (dólares estadounidenses ciento noventa mil doscientos sesenta y cinco con 98/100).-----

CONSIDERANDO: I) que según lo informado por la Unidad de Gestión Económico Financiera de la Dirección General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional, dicho Ministerio cuenta con el crédito y disponibilidad financiera suficiente para atender la presente erogación.---

II) que con fecha 18 de octubre de 2018, el Tribunal de Cuentas resolvió observar el gasto ya que no consta en los convenios suscritos entre el Comando General del Ejército y la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) de los años 2001 y 2005, que se hubieran sometido a la intervención preventiva de dicho Organismo.---

III) que es necesario para la Organización de las Naciones Unidas contar con agua potable para el despliegue de las Misiones de Paz.-----


ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 de la Constitución de la República y el artículo 3ro. del Decreto 501/009 de 28 de octubre de 2009.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Reiterar el gasto por un total de U\$S 190.265,98 (dólares estadounidenses ciento noventa mil doscientos sesenta y cinco mil con 98/100), correspondiente al pago del Convenio celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional - Comando General del Ejército y la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), para la concesión del uso y goce de las Unidades Potabilizadoras de Agua (UPA) que se utilizaron en los lugares de despliegue de Misiones de Paz.-  
2do.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Unidad de Gestión Económico Financiera, al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas y al Contador Central de la Contaduría General de la Nación, destacados en el Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----

  
DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

  
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
(Período 2015 - 2020)

DGRREF

Publicado en Boletín M.D.N. N.º 12427

Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría





967

RESOLUCION 94937

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18048860

Montevideo, 17 DIC 2018

VISTO: el recurso de revocación interpuesto por la empresa CRAMICK S.A. contra la Resolución 095/018 de 5 de julio de 2018 dictada por el Comandante en Jefe del Ejército en atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo.-----

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución, se adjudicó la Licitación Pública Internacional N° 716/S.I.E./17 con destino a la adquisición de cascos, chalecos antibalas y placas balísticas a la empresa International Trade Consortium Ltda.-----

II) que del recurso interpuesto no surge expresión de agravios, como así tampoco la fundamentación del mismo.-----

III) que el recurso fue interpuesto en tiempo y forma acorde a la normativa vigente.-----

CONSIDERANDO: I) que el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica de este Ministerio informó, que no surge de los antecedentes apartamiento del Pliego de Condiciones que rigió el procedimiento de contratación, no existiendo en consecuencia fundamento alguno para rever lo actuado en dicho procedimiento, correspondiendo desestimar el recurso incoado y mantener el acto administrativo impugnado, el que fue dictado conforme a derecho.-----

II) que el objeto del procedimiento licitatorio se considera de fundamental importancia para el normal funcionamiento de las Unidades del Ejército Nacional, dado que el mismo está destinado a atender las necesidades de operatividad y seguridad del Personal Militar y por lo tanto, el efecto suspensivo derivado de la interposición del recurso afecta inaplazables necesidades del servicio ocasionando graves perjuicios a la Administración, lo que determina su levantamiento.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto 150/012 de 11 de mayo del 2012.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Levantar el efecto suspensivo derivado de la interposición del recurso de revocación interpuesto.-----

2do.- Desestimar el recurso de revocación interpuesto por la empresa CRAMICK S.A. contra la Resolución 095/018 de 5 de julio de 2018, dictada por el Comandante en Jefe del Ejército en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese, pase al Comando General del Ejército para la notificación de la empresa recurrente y demás efectos. Cumplido, archívese.-----

  
DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

  
DR. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

Publicado en Boletín M.D.N. N°

12427

Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría





970 -

RESOLUCION **94939**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18053228 Montevideo, **20 DIC 2018**

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General de la Armada para designar al señor Contralmirante don Ricardo Della Santa como Encargado de Despacho de dicho Comando General.-----

RESULTANDO: que el señor Comandante en Jefe de la Armada Almirante don Carlos Abilleira, ha recibido la invitación para participar de la décima primera versión "Exposición y Conferencia Internacional Marítima y Naval para América Latina - EXPONAVAL 2018", a llevarse a cabo en la Ciudad de Valparaíso, República de Chile, en el período comprendido entre el 30 de noviembre y el 6 de diciembre de 2018.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el literal A) del artículo 89 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----


EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Encargar al señor Contralmirante don Ricardo Della Santa el Despacho del Comando General de la Armada, en el período comprendido entre el 30 de noviembre y el 6 de diciembre de 2018.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.-----

  
DR. JORGE MENÉNDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

  
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría

12427



SEC0911  
1R/ao



971

RESOLUCION **94940**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

18050806 Montevideo, **20 DIC 2018**

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General de la Armada para asignar destino a determinado señor Oficial Almirante.-----

CONSIDERANDO: que el señor Oficial Almirante propuesto, cumple con las condiciones requeridas para el respectivo destino.-----

ATENTO: a lo establecido por el literal A) del artículo 80 y por el artículo 81 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar al siguiente señor Oficial Almirante para prestar servicios en el destino que a continuación se menciona:-----

EN EL COMANDO GENERAL DE LA ARMADA

EN EL COMANDO DE LA FLOTA.

- Al señor Contralmirante don Ricardo Della Santa, como Comandante de la Flota, a partir del 2 de febrero de 2018.--

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

*Dr. Tabaré Vázquez*  
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015-2020



Publicado en Boletín M.D.N. N° **12427**  
Prof. HERMAN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría

SECPM11

LR/ao

D / 1238



RESOLUCION **94941**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. -

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-  
18064092 Montevideo, **20 DIC 2018**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea propone la designación en Misión Oficial en la Localidad de Cranfield, Condado de Bedfordshire, Inglaterra, del señor Teniente Coronel (Av.) Julio César Bardesio Bacchino, para participar del "Curso Investigación de Accidentes Aéreos", desde el 14 de enero hasta el 22 de febrero de 2019.-----

RESULTANDO: que la presente Misión Oficial no ocasiona erogación alguna al Estado por estar los costos a cargo del Ministerio de Defensa Británico.-----

CONSIDERANDO: que es de interés para la Administración la participación del Oficial propuesto en el citado curso, cuyo objetivo es la capacitación en materia de habilidades necesarias con el fin de realizar una adecuada investigación de los accidentes aéreos ocurridos en la jurisdicción nacional.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial, en la Localidad de Cranfield, Condado de Bedfordshire, Inglaterra, al señor Teniente Coronel (Av.) Julio César Bardesio Bacchino, para

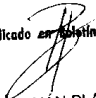
Dr. Sc. 2018-0071118

participar del "Curso Investigación de Accidentes Aéreos", desde el 14 de enero hasta el 22 de febrero de 2019.-----  
2do.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----  
2do.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-----

  
DR. JOSÉ MENÉNDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

  
DR. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Periodo 2015 - 2020  
DAICDDH  
JW/SR/lc

Publicado en el Boletín M.D.N. N° 12427

  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



D / 1237

RESOLUCIÓN 94942  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-  
18064114 Montevideo, 20 DIC 2018

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército propone la designación en Comisión de Servicio en la ciudad de Fort Benning, Estado de Georgia, Estados Unidos de América del Teniente Primero Luis Rodrigo Casas Godíño, para participar del "Curso de Capitán de Maniobras", desde el 17 de enero hasta el 26 de julio de 2019.-----

RESULTANDO: que la presente Comisión de Servicio no ocasiona erogación alguna al Estado, por estar los costos a cargo de la Oficina de Cooperación de Defensa de la Embajada de Estados Unidos de América.-----

CONSIDERANDO: que es de interés para la Administración la participación del señor Oficial propuesto en el citado curso ya que permite desarrollar las capacidades técnicas del Oficial de Artillería, considerando además la posibilidad que tendrá para realizar un número significativo de tiros de artillería lo cual no es posible en nuestro país por el elevado costo de la munición.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

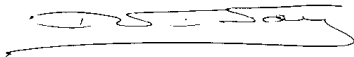
RESUELVE:

1ro.- Designar en Comisión de Servicio en la ciudad de Fort Benning, Estado de Georgia, Estados Unidos de América al


158-3-8-066/114

Teniente Primero Luis Rodrigo Casas Godiño, para participar del "Curso de Capitán de Maniobras", desde el 17 de enero hasta el 26 de julio de 2019.-----  
2do.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----  
3ro.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----

  
DR. JORGE MENÉNDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



  
DAICDII  
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

Publicado en  M.D.N. N.º. 12427

Prof. HERNÁN PLANCHON  
Director General de Secretaría



10/ 1235

RESOLUCION 94943

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-  
18051411 Montevideo, 20 DIC 2018

VISTO: la necesidad de dar cumplimiento al Tratado Antártico, a través del inicio de la Campaña Antártica 2018 - 2019 con las Actividades Antárticas que se desarrollarán en la Base Científica Antártica "Artigas" en el Continente Antártico, Isla Rey Jorge, desde el 28 de diciembre de 2018 hasta el 14 de febrero de 2019.-----

RESULTANDO: I) que para atender las necesidades básicas de las actividades ambientales, científicas, técnicas y logísticas de apoyo a la Base Científica Antártica "Artigas", el Jerarca dispuso la concurrencia de un personal subalterno, para participar del Grupo de Investigación Científica.-----

II) que los pasajes desde Montevideo hasta la ciudad de Ushuaia, República Argentina, están a cargo del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) a través de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA), trasladándose posteriormente hasta la Base Científica Antártica "Artigas" en el Continente Antártico, Isla Rey Jorge a bordo del "Buque Oceanográfico (BO) Sarmiento de Gamboa" del Gobierno de España.-----

CONSIDERANDO: lo establecido por la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015, por el artículo 13 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 y por los

2018-3-3-0-01499

Decretos 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015, 188/015 de 13 de julio de 2015 y 245/017 de 4 de setiembre de 2017.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial a la Cabo de 2da. (MDN) Ana Laura Machado, quien integra el Grupo de Investigación Científica en coordinación con el Programa de Investigación Polar Español, para participar en las Actividades Antárticas, que se desarrollarán en la Base Científica Antártica "Artigas" en el Continente Antártico, Isla Rey Jorge, desde el 28 de diciembre de 2018 hasta el 14 de febrero de 2019.-----


2do.- El viático total correspondiente a la integrante de la Misión, es por una suma de U\$S 2.695,00 (dólares estadounidenses dos mil seiscientos noventa y cinco con 00/100), correspondiendo al Ejercicio 2018 la suma de U\$S 220,00 (dólares estadounidenses doscientos veinte con 00/100) y al Ejercicio 2019 la suma de U\$S 2.475,00 (dólares estadounidenses dos mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100), acorde a la Escala Básica de Viáticos del Instituto Antártico Uruguayo fijada por el Decreto 245/017 de 4 de setiembre de 2017.-----

3ro.- El gasto referido será imputado a las Partidas asignadas por la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015.-----



4to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionése el pasaporte correspondiente.-----

5to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Instituto Antártico Uruguayo. Cumplido, archívese.-----


  
DR. JOSÉ MENÉNDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

  
DR. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2010 - 2020

DFC-MO  
CT-46



Publicado en el Boletín M.D.N. N.º 12427

  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



DI 1234

R E S O L U C I O N **94944**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

18051675

Montevideo, **17 DIC 2018**

VISTO: la invitación recibida por parte del Gobierno Británico para participar de las "Actividades Antárticas en el 2do. embarque a bordo del Buque HMS PROTECTOR, en el marco de los compromisos del Tratado Antártico", embarcando en el Puerto de Punta Arenas, República de Chile y desembarcando en el Puerto de Montevideo, República Oriental del Uruguay, desde el 21 de diciembre de 2018 hasta el 30 de marzo de 2019.-----

RESULTANDO: I) que para participar en la citada Actividad Antártica, el Jерarca dispuso la concurrencia de dos señores Oficiales Subalternos pertenecientes al Comando General de la Armada.-----

II) que los costos de la estadía a bordo del Buque HMS PROTECTOR están a cargo del Gobierno Británico.-----

CONSIDERANDO: lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015 y 188/015 de 13 de julio de 2015.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Comisión de Servicio a las señoras Teniente de Navío (CG) doña Noelia Miraballes y Alférez de Navío (RN) doña Laura Paolino, para participar de las "Actividades Antárticas en el 2do. embarque a bordo del Buque HMS PROTECTOR", en el marco de los compromisos del Tratado Antártico, embarcando en el Puerto de Punta Arenas, República de Chile y desembarcando en el Puerto de Montevideo, República Oriental del Uruguay, desde el 19 de diciembre de 2018 hasta el 30 de marzo de 2019.-----  
2do.- El viático total de la Comisión asciende a la suma de U\$S 179,20 (dólares estadounidenses ciento setenta y nueve con 20/100), correspondiente al Ejercicio 2018 y acorde a la Escala Básica de Viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1ro. de julio de 2018, los que se ajustarán por las variaciones que surjan en la mencionada Escala durante el período de la Misión.-----  
3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Santiago de Chile - Punta Arenas asciende a la suma de \$ 22.200,00 (pesos uruguayos veintidós mil doscientos con 00/100).-----  
4ro.- Los gastos referidos serán imputados al Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País" y 2.3.2. "Pasajes aéreos fuera del país" Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atenderán con cargo a la Partida del artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----





4to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionéense los pasaportes correspondientes.-----

5to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.-----

*[Handwritten signature]*

DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
D. TABARÉ VÍGUEIRA  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

DFC-MO  
CT-4d  
lb



Publicado en *[Handwritten signature]* M.D.N. N° 12427

Prof. HERNAN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



RESOLUCION 94945

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18036331

Montevideo 20 DIC 2018

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por la Empresa María Pía Nalerio (MNR Servicios) contra el acto administrativo que adjudica la Compra Directa N° 36336/2018 para el servicio de mantenimiento de áreas verdes en el Aeropuerto Internacional de Salto, "Nuevas Hespérides", de marzo de 2018 a febrero de 2019.----

RESULTANDO: I) que la recurrente se agravia en virtud de que su oferta es la de menor precio y que en la misma detalló los servicios a brindar y ese extremo no fue acreditado por la empresa que resultare adjudicataria.-----

II) que quien impugna, expresa que la Administración efectuó la adjudicación de la oferta con el único argumento basado en el conocimiento del servicio brindado por la organización ganadora, violando así principios del derecho de legalidad, imparcialidad, debido proceso y buena fe.-----

CONSIDERANDO: I) que los recursos fueron interpuestos en tiempo y forma, habiéndose desestimado el recurso de revocación por Resolución 279/2018 de 16 de julio de 2018 de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.-----

II) que el agravio respecto del menor precio no es de recibo dado que no es obligación de la

Administración otorgar contratos considerando tal extremo como principal indicador de evaluación.-----

III) que los antecedentes y desempeño de la empresa adjudicataria, ponderan su oferta en comparación con la de la impugnante, acorde con lo informado por la Señora Jefa del Aeropuerto de Tacuarembó-Salto de la Dirección General de Aviación Civil.-----

IV) que resulta admisible considerar como antecedentes favorables los servicios anteriores que posean las empresas a efectos de sumar méritos.-----

V) que el "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, dispone que la Administración goza de cierta discrecionalidad en los procedimientos de compra directa y que los mecanismos en cuanto al estudio de las diferentes propuestas se llevaron a cabo dentro de las formas establecidas en las normas y se otorgaron todas las garantías del debido proceso a los oferentes.-----

VI) que el acto administrativo impugnado resulta ajustado a derecho.-----

**ATENTO:** a lo anteriormente expuesto, a lo dispuesto por el artículo 318 de la Constitución de la República, por el Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991, por el "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, a lo informado por la Asesoría de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y por el Departamento



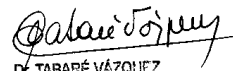
Jurídico Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar el recurso jerárquico interpuesto en subsidio, por la Empresa María Pía Nalerio (MNR Servicios) contra el acto administrativo que adjudica la Compra Directa N° 36336/2018 para el servicio de mantenimiento de áreas verdes en el Aeropuerto Internacional de Salto, "Nueva Hespérides", de marzo de 2018 a febrero de 2019.-----  
2do.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la notificación de la interesada. Cumplido, archívese.-----

  
DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

  
DR. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período: 2015 - 2020



Publicado en Boletín M.D.N. N° **12427**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría

DJN/MVF



973

RESOLUCION 94946

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18036781

Montevideo, 20 DIC 2018

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuesto por la empresa ROLCON S.A. contra la Resolución Nro. 045/18 de 3 de mayo de 2018, dictada por el Comandante en Jefe del Ejército en ejercicio de atribuciones delegadas.-----

RESULTANDO: I) que el Comando General del Ejército efectuó un llamado a Compra Directa Nro. 1011/DAYSE/17, destinada a la adquisición de "Neumáticos", para camión DAF matrícula RNT-1201 por parte del Departamento de Apoyos y Servicios Especiales del Estado Mayor del Ejército.-----

II) que por dicho procedimiento resultó adjudicataria la empresa ROLCON S.A., por un monto de \$ 56.799,98 (pesos uruguayos cincuenta y seis mil setecientos noventa y nueve con 98/100) siendo notificada el 30 de noviembre de 2017.-----

III) que la firma ROLCON S.A. no cumplió en tiempo y forma con la adjudicación.-----

IV) que el Departamento de Apoyo y Servicios Especiales del Estado Mayor del Ejército, por hoja de trámite Nro. 043/J/T/18 de 26 diciembre de 2017 da cuenta que la firma adjudicataria no posee la mercadería en stock, encontrándose vencido el plazo de entrega indicado en el Pliego de Condiciones Particulares.-----

V) que por Resolución Nro. 212/DES/DAE/18 de 2 de febrero de 2018, del Jefe del Departamento Financiero Contable del Ejército, se desestimó el procedimiento de la Compra Directa Nro. 1011/17, confirmando vista a la adjudicataria.-----

VI) que por Resolución Nro. 045/18 de fecha 3 de mayo de 2018, dictada por el Comandante en Jefe del Ejército, en ejercicio de atribuciones delegadas se aplicó a la empresa ROLCON S.A., una multa equivalente al 10% de la adjudicación, así como una sanción de advertencia en el Registro Único de Proveedores del Estado, siendo notificada con fecha 08 de mayo de 2018.-----

VII) que con fecha 15 de mayo de 2018, la empresa ROLCON S.A. interpuso recursos de revocación y jerárquico contra la Resolución Nro. 045/18 de 3 de mayo de 2018.-----

VIII) que los recursos fueron interpuestos en tiempo, pero no en forma, dado que el acto administrativo impugnado fue dictado por el Comandante en Jefe del Ejército, en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo, correspondiendo únicamente interponer el recurso de revocación.-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 9 del Pliego de Condiciones, establece en cuanto al plazo de entrega que: "La misma no podrá superar los 10 días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación."-----



II) que la empresa fue notificada de la adjudicación con 30 de noviembre de 2017, y acorde a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, el plazo de entrega venció el 14 de diciembre de 2017.-----

III) que de acuerdo a lo dispuesto por artículo 18 del Decreto 131/014 (Pliego General de Condiciones) de 19 de mayo de 2014 y el artículo 69 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, el contrato se perfecciona con la notificación del oferente del acto de adjudicación.-----

IV) que conforme a lo mencionado precedentemente, no es de recibo lo manifestado por la empresa, que no existía contrato o que el mismo fue rescindido de común acuerdo, siendo que la firma fue adjudicataria y oportunamente notificada por la Administración.-----

V) que posteriormente a la perfección del contrato y que venciera el plazo para la entrega, el 26 de diciembre de 2017, la empresa ROLCON S.A., informó que se veía imposibilitada de cumplir con la entrega debido a que no contaba con la mercadería en stock.-----

VI) que no es de recibo lo manifestado por la empresa, en cuanto a que la aplicación de multa lo fue sobre un contrato rescindido, por cuanto al manifestar la empresa su voluntad de no cumplir, la Administración acorde lo dispuesto en el Punto 11 del Pliego de

Condiciones, sancionó con una multa a la empresa, desestimando la compra.-----

VII) que el 5 de febrero de 2018, la empresa entrega la mercadería de referencia al Ejército, siendo mal recepcionada por no ser la mercadería correspondiente a este procedimiento, por lo que se procede inmediatamente a su devolución, acorde surge en nota de crédito Nro. A 11289 de 8 de febrero de 2018.-----

VIII) que la firma en todo el procedimiento licitatorio fue debidamente notificada, confiriéndose vista del informe previo a la aplicación de la multa, no realizando descargos.-----

IX) que el oferente al presentarse a la mencionada licitación, aceptó los términos que se estipulan en el Pliego de Condiciones Particulares, incluyendo el plazo de entrega.-----

X) que la sanción aplicada lo es en virtud de lo establecido en el Punto 11 Incumplimientos, del Pliego de Condiciones.-----

XI) que el literal A del artículo 23, del Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014, establece las penalidades de la multa: "Un porcentaje del monto total del contrato o de la cuota parte correspondiente, por el incumplimiento."-----

XII) que el Decreto 155/013 de 21 de mayo de 2013 en su artículo 18 dispone: "Sanciones de los



organismos. Las sanciones administrativas registrables en el RUPE que podrán aplicar los organismos contratantes, frente a infracciones cometidas por un proveedor, son las siguientes: a) advertencia; b) suspensión por el período y alcance que en cada caso se determine; y c) eliminación del infractor como proveedor del organismo sancionador. Las sanciones mencionadas se aplicarán sin perjuicio de aquellas establecidas en los contratos celebrados, en los pliegos de condiciones y demás estipulaciones que rigen cada contratación, las cuales también deberán registrarse en el RUPE. En todos los casos, la sanción deberá guardar relación con el monto del contrato, la entidad de la infracción y el perjuicio resultante para los intereses del Estado. Ninguna sanción podrá ser aplicada sin previa vista del interesado, para que pueda articular su defensa.”-----

XIII) que del cúmulo de las actuaciones surge que la Administración actuó acorde a los principios rectores del procedimiento administrativo de compras y especialmente atendiendo la conveniencia y los mejores intereses de la Administración.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Asesoría Letrada del Comando General del Ejército y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el artículo 317 de la Constitución de República, por los artículos 142 a 167 del Decreto 500/991, por el artículo 29

literal b del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, Decreto 501/009 de 28 de octubre de 2009, Decreto 155/013 de 21 de mayo de 2013, Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014 y Resolución del Poder Ejecutivo 457/991 de 27 de junio de 1991, modificativas y concordantes.-----

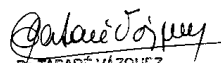
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E

1ro.- Desestimar el recurso de revocación interpuesto por la empresa ROLCON S.A., contra la Resolución Nro.045/18 de 3 de mayo de 2018, dictada por el Comandante en Jefe del Ejército, en ejercicio de atribuciones delegadas en el marco de la Compra Directa Nro. 1011/2018.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército para la notificación a la recurrente y demás efectos pertinente. Cumplido, oportunamente archívese.-----

  
DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

  
DR. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

Publicado en el Boletín M.D.N. N° **12427**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



DJN/SJ  
MVF/CG/GP

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría

  
Prof. Hernán Planchón